



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 022-2023-GM/MDPN

19 JUL 2023

Punta Negra, 18 de julio de 2023.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

VISTO:

El Informe N° 003-2023-OGAF/MDPN y el Memorandum N° 011-2023-OGAF/MDPN de la Oficina General de Administración y Finanzas, el Informe N° 004-2023-OGPYP/MDPN de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 001-2023/SGECSyD-GDSySM/MDPN de la Subgerencia de Educación, Cultura, Salud y Deporte y demás documentos administrativos que sustentan la presente, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que los Órganos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, “Directiva de Tesorería para los Gobiernos Locales Correspondiente al Año Fiscal 2007” aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de la Dirección Nacional del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, establece las disposiciones sobre el manejo de fondos por la Modalidad de “Encargos”, señalando que puede utilizarse excepcionalmente la modalidad de “Encargo” a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, entre otros; y que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución y que para cada caso debe realizarse, la descripción del objeto del Encargo, los conceptos del gasto, sus montos máximos las condiciones, etc.;

Que, mediante el 001-2023/SGECSyD-GDSySM/MDPN emitido por la Subgerencia de Educación, Cultura, Salud y Deporte, solicita el gasto por encargo para realizar el “**PLAN DE TRABAJO: DESFILE CIVICO ESCOLAR**” en cumplimiento de la Directiva N° 002-2019/MDPN.

Que, según la Directiva N° 002-2019/MDPN, denominada “NORMAS PARA EL OTORGAMIENTO, UTILIZACIÓN Y RENDICIÓN DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS GENERALES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA”, aprobado mediante la Resolución Gerencial N°002-2019-GM/MDPN.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR al LIC. EFRAIN LORENZO JARA, SUBGERENTE DE EDUCACIÓN, CULTURA, SALUD Y DEPORTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA, como responsable del manejo por encargo de S./ 39,700.00 (TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CON 00/100 SOLES), para el “**PLAN DE TRABAJO: DESFILE CIVICO ESCOLAR**” en cumplimiento de Directiva N° 002-2019/MDPN.

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	MONTO
2000	Refrigerio (carapulcra)	S/. 12,000.00
20	Gallardetes para las instituciones educativas participantes	S/. 3,600.00
600	Desayuno escolar (frugos y galletas)	S/. 1,000.00
125	Para las autoridades (bocaditos dulces, salados, gaseosas y agua)	S/. 350.00
30	Servicio a autoridades (almuerzo)	S/. 2,000.00
300	Desayuno para la banda invitada (pan con pollo, gaseosa, agua)	S/. 750.00
01	Servicio de transporte de la banda musical	S/. 300.00

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 022-2023-GM/MDPN

01	Transporte (movilidad personal)	S/. 200.00
01	Maestro de Ceremonia	S/. 1500.00
01	Movilidad (para colegios invitados)	S/. 2,000.00
01	Movilidad (distribución de instituciones invitados)	S/. 1,000.00
01	Banda de Musica (Paseo de la Bandera y el Izamiento del Pabellón Nacional y desfile)	S/. 2,000.00
01	Alquiler de Estrado de 9x4 mts x 1.50 mts. De altura a plataforma Alquiler de 30 sillas de fierro para las autoridades Alquiler de 200 sillas blancas Alquiler de 2 toldos de 10x3mts Alquiler de Equipo de sonido 4 sistemas por lado Alquiler Grupo electrógeno de 54kw	S/. 13,000.00
TOTAL:		S/. 39,700.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS para que pueda supervisar de manera eficiente el gasto cuyo objetivo se establece en el informe en referencia y en un plazo razonable de días de haber realizado las compras proceder a la rendición de gastos bajo su entera responsabilidad, el mismo que debe estar sustentado con los comprobantes de pago en original y debidamente visados por la Oficina de Contabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR, que el plazo de rendición debidamente documentada no debe exceder los tres días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO, SUBGERENCIA DE EDUCACIÓN, CULTURA, SALUD Y DEPORTE y demás oficinas orgánicas en cuanto le corresponda el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a la OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS el cumplimiento de la publicación del texto íntegro del mismo en el Portal Web de la Entidad: www.munipuntanegra.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

 ABOG. JUAN JESÚS MOLINA DUPUY
 GERENTE MUNICIPAL